
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA
OEA

EL N.E. DE MENDOZA DURANTE EL SIGLO XIX: EL PROCESO DE APROPIACION DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION POR PARTE DE UN GRUPO DOMINANTE

*Lic. Virginia Ester FERNANDEZ**

Resumen

El proceso por el cual los grupos dominantes de un área se apropian de los medios de producción locales en detrimento de los sectores populares, constituye un fenómeno social generalizado que ha sido estudiado para distintas épocas y espacios.

Se trata, pues, de una realidad social de frecuente aparición en zonas rurales en donde es posible distinguir grupos sociales con diferente nivel de acceso a los recursos.

Nuestro objetivo es analizar a nivel micro regional las manifestaciones de un proceso de expropiación económica que tuvo –y tiene– lugar en un universo mucho más amplio.

Pretendemos también probar –a partir de este estudio de caso– que los sectores populares rurales intentan distintas formas de reacción ante el proceso de despojo de sus medios de producción, aunque éstas generalmente no resultan exitosas. Esto puede contribuir al cuestionamiento de la hipótesis sostenida por muchos historiadores y antropólogos –adscriptos tanto a posturas ideológicas conservadoras como al marxismo ortodoxo– que describen a las poblaciones rurales como desorganizadas, pasivas y carentes de voluntad de cambio.

* Virginia Ester Fernández. Lic. en Historia. Becaria de perfeccionamiento del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Argentina).

Nos proponemos analizar y comparar las posturas de los diferentes mediadores en el conflicto entablado entre los sectores dominantes y los subalternos. La mayor parte de los documentos que revelan este conflicto no han sido elaborados directamente por los sectores populares, sino a través de mediadores que actuaron como articuladores sociales entre los sectores en pugna. El cambio en la actitud asumida por éstos ante los reclamos populares, permite comprender la postura adoptada por los grupos que controlaban el gobierno provincial y tomaban las decisiones en la resolución de los conflictos suscitados en las zonas rurales mendocinas.

Descripción geográfica del área

El N.E. de la provincia de Mendoza está constituido por una extensión de planicie comprendida, aproximadamente, entre los meridianos 67° y 69° y los paralelos 32° y 33°. El área limita con las provincias de San Juan y San Luis, de las que la separan los ríos San Juan y Desaguadero, respectivamente.

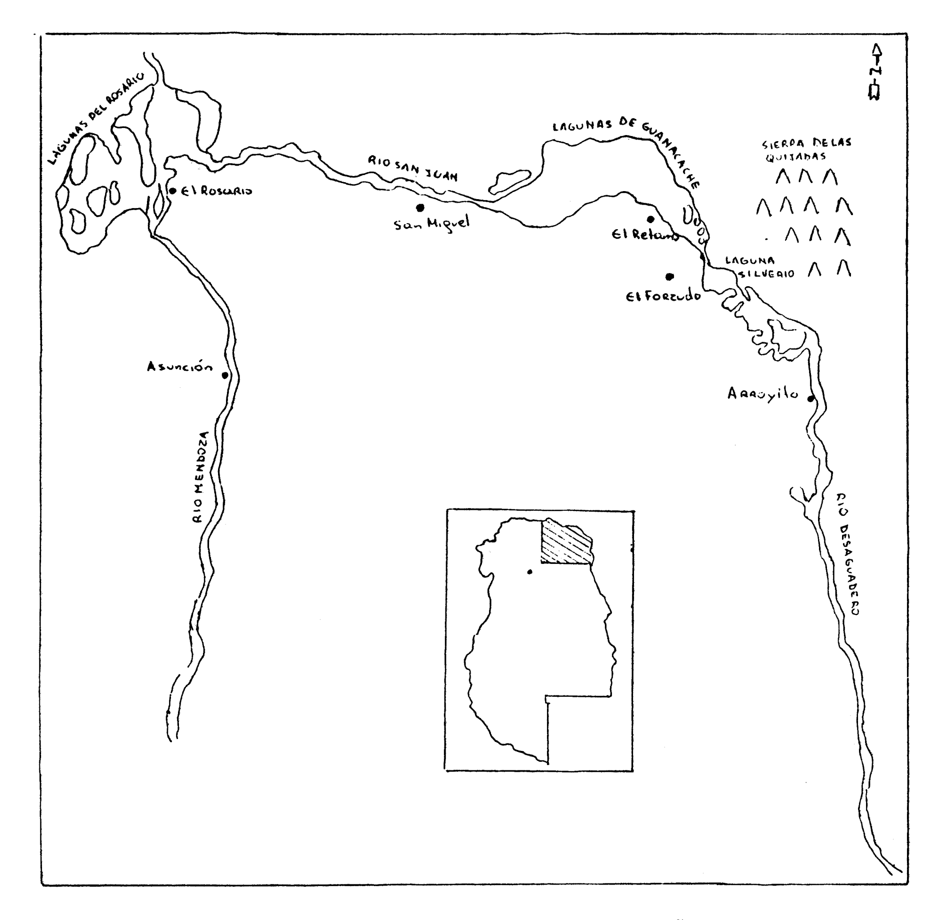
La zona, que actualmente pertenece al Departamento de Lavalle, correspondía durante el siglo XIX a la Subdelegacía de la Villa del Rosario, que comprendía los distritos de El Rosario, Asunción y San Miguel y era conocida con el nombre genérico de "Guanacache".

La combinación de las barreras montañosas –por el Oeste la cordillera andina que frena los vientos del Pacífico y por el Este las Sierras Pampeanas que hacen precipitar la humedad en las Sierras de Córdova y San Luis–, determinan un clima continental de desiertos cálidos con veranos tórridos e inviernos fríos.

Las escasas precipitaciones (81.2 mm. de media anual) son estivales y muy irregulares, registrándose fuertes fluctuaciones de un año a otro. Cada largos años se producen fluctuaciones excepcionales provocando inundaciones que aumentan la situación de marginalidad de la región.

Zona obligada de confluencia de importantes cursos como el Mendoza, San Juan y Desaguadero, constituyó hasta mediados de nuestro siglo un complejo reservorio integrado por las lagunas del Rosario, Guanacache, El Porvenir, Las Quijadas y Silverio. Las provincias de Mendoza y San Juan se abastecían de pescado a partir de la abundante producción de la zona lagunar hasta que, a mediados del siglo XX, éstas se secaron por la combinación de causas de orden ambiental –disminución de las precipitaciones en cordilleras y antrópicas–, desvío de las aguas de los ríos hacia los oasis para el riego artificial.

Las características generales del suelo fueron las mismas que en la actualidad: los terrenos son arenosos y profundos y predominan las



El N.E. de Mendoza-Ubicación geográfica

formaciones medanosas que se alternan con depresiones. Por lo tanto, el paisaje presentó siempre condiciones de aridez y, en las zonas alejadas de los acuíferos, la obtención de agua requería –al igual que en la actualidad– la construcción de pozos balde y aguadas para aprovechar la existencia de una napa freática poco profunda. Sin embargo, las condiciones de vida eran mejores en las zonas cercanas a los ríos y lagunas, en dónde la vegetación era más abundante y era posible el desarrollo de la agricultura a través de la implementación de técnicas de riego artificial.

La coyuntura histórica: el siglo XIX

Durante el siglo XIX se desarrollaron en el área tres actividades económicas fundamentales: la ganadería que fue la más importante, la agricultura y la pesca. La actividad agrícola era posible solamente en los márgenes de los ríos y lagunas, que permitían implementar técnicas de riego por inundación. El resto del territorio –caracterizado por la aridez del suelo y la escasez de recursos hídricos– fue utilizado para la cría de ganado mayor y menor.

En cuanto a la organización social, es preciso recordar los orígenes de un proceso que culminó en el siglo XIX. Nuestra área de estudio fue un importante asentamiento huarpe en tiempos precolombinos. Durante los primeros tiempos coloniales los españoles no se interesaron por esta zona, pues se concentraron en otras más productivas. Muchos indios huarpes, que escapaban de las encomiendas, se refugiaban en esta área marginal sumándose así a la población indígena que la ocupaba. Durante el siglo XVIII, parte de la población de origen español, que crecía constantemente, comenzó a alejarse de los primeros asentamientos y ocupó otras áreas como el N.E. de Mendoza. Comenzó así una lenta instalación de haciendas o estancias ocupadas por los "vecinos" del oasis mendocino que continuaban, de este modo, su paulatina expansión sobre tierras tradicionalmente indígenas. Si bien durante los primeros tiempos de esta expansión la convivencia parece haber sido bastante pacífica –o por lo menos los conflictos no han quedado registrados en la documentación–, en el siglo XIX se produjeron fricciones entre ambos grupos y, a través de este proceso, los sectores populares del N.E. perdieron el control sobre los medios de producción locales.

A mediados del siglo XIX podemos constatar la existencia de dos grupos sociales principales:[1]

[1] Estas conclusiones forman parte de un estudio socieconómico más amplio comprendido en el informe final de mi beca de iniciación (CONICET), titulado: *Estudio diacrónico de un caso de marginalidad rural: El N.E. de Mendoza durante los siglos XIX y XX.* Los porcentajes de personas adscritas a los distintos grupos sociales se establecieron sobre la base de indicadores económicos –grado de acceso a los medios de producción obtenidos a partir del procesamiento de los datos contenidos en los Padrones de Propietarios (Archivo Histórico de Mendoza). No se tomaron en cuenta otros criterios de diferenciación social –como el prestigio o el orgien familiar– pues las fuentes analizadas no contenían información sobre esos temas. No obstante, creemos que los indicadores económicos tienen importancia suficiente como para permitir la determinación de grupos sociales, aún prescindiendo de otras variables.

a) Un grupo dominante que, ya hacia mediados del siglo XIX, tenía el control de los medios de producción –fundamentalmente el ganado, la tierra y las redes para la pesca–, constituido, aproximadamente, por el 16% de la población (sobre un total de casi 1.400 habitantes).[2]
b) Los sectores populares, que descendían en gran parte de los antiguos huarpes (así lo indican sus apellidos: Guaquinchay, Talquenca, Azaguate, etc.) y, si bien no conservaban títulos de propiedad, se consideraban con derechos sobre la tierra y los demás recursos. Estos sectores estaban representados por pequeños puesteros dueños de escasas cabezas de ganado (53% de la población), y peones rurales (31%). Incluso los puesteros debían completar sus magros recursos vendiendo su fuerza de trabajo como jornaleros en forma temporal o permanente.

¿Cómo se llegó a esta situación?, ¿cuáles fueron los distintos pasos de este proceso de despojo y subordinación de los sectores populares de Guanacache? El análisis de algunos documentos del siglo XIX nos permite aproximarnos a una explicación.

La pérdida del control de los medios de producción por parte de los sectores populares

En Guanacache el tema de la propiedad de la tierra no era relevante: desde los primeros tiempos de la colonia hasta el siglo XIX predominaron las tierras fiscales; en 1866 sólo 6.955 has. de tierra (cultivadas

[2] No debemos olvidar que se trata de un área marginal, con escasos recursos económicos aprovechables. Por lo tanto, la comunidad de Guanacache era pobre en comparación con las de otras zonas más productivas. No obstante existía en la región una diferenciación socioeconómica importante en términos relativos, es decir, desde el punto de vista de la economía local.

Debemos tener en cuenta que las familias más poderosas económicamente no tenían más de 120 cuadras de tierra cultivadas (180 has.) ni más de 350 cabezas de ganado mayor o menor. Por lo tanto, si bien a nivel local controlaban los medios de producción, no eran grandes propietarios en comparación con los terratenientes de zonas más ricas como el oasis de Mendoza. Aún más, si los comparamos con los grandes propietarios de otras regiones del país, como los latifundistas del N. argentino o los hacendados de la pampa húmeda, los hombres que en Guanacache parecían poderosos deberán ser considerados pequeños propietarios.

o incultas) tenían dueños legales,[3] porcentaje ínfimo si tenemos en cuenta la extensión total del área (10.000 km.²).

La distribución de la propiedad de la tierra en esta área fue confusa desde los primeros tiempos coloniales: las concesiones de mercedes se superponían; abundaban las ventas ilegales; así como también los reclamos y pretensiones de los lugareños que habían perdido o, en la mayor parte de los casos, nunca habían poseído títulos de propiedad. La superposición de los títulos se debía, en gran medida, al régimen de posesión veintenal, según el cual, todo individuo capaz de demostrar que ocupaba un terreno desde veinte años atrás, podía tramitar un título supletorio de propiedad. Estos campos tenían, a veces, dueños anteriores que, si bien no los trabajaban, los reclamaban cuando el ocupante pretendía obtener su título supletorio. Se iniciaban así litigios engorrosos y, la mayor parte de las veces, interminables.

Con el tiempo, el problema de la propiedad de la tierra se fue complicando hasta llegar a la situación actual:

> "...abundantes títulos 'sucios', compra-ventas litigiosas, sucesiones no resueltas, impuestos impagos, falta de mensura y otros problemas similares. Ello hace que en la mayoría de los casos el puestero sea jurídicamente un ocupante de hecho –aunque históricamente sea el auténtico dueño de esas tierras– sobre quien pende la posibilidad de ser desplazado en cualquier momento".[4]

Esta confusión de títulos y derechos de propiedad fue la responsable de que en Guanacache el tema de la propiedad de la tierra fuese perdiendo paulatinamente su importancia. En efecto, el problema primordial pasó a ser quién utilizaba la tierra y no tanto quién era su dueño legítimo. Se impone, pues, el tema de la *apropiación de los recursos*.

Mientras las escasas hectáreas aptas para el cultivo tenían dueños indiscutibles –miembros del grupo dominante local–, existían amplias extensiones de tierras pobres, pero con pasturas y recursos hídricos suficientes para ser empleadas en el pastoreo. Se desató, así, una competencia por la obtención de estos tres recursos: la tierra, los pastos y las aguas subterráneas. En esta competencia se enfrentaron dos grupos sociales: los pequeños puesteros y el grupo dominante, cuya prin-

[3] *Padrón de propietarios de los vecinos del departamento del Rosario (1866).* En: A.H.M. (Archivo Histórico de Mendoza), Ep. Indep., Carp. 574-Doc. 142.

[4] Abraham de Vázquez, E.M.; Prieto, M.R. y Triviño, L., *Estudio antropológico del N.E. de Mendoza.* Nota 1 (En: Serie Científica, julio-agosto, 1979).

cipal fuente de recursos económicos era la cría de ganado. A medida que crecía la actividad ganadera en la región, el conflicto se fue agravando.

La explotación de los campos por parte de los pequeños puesteros se llevaba a cabo en distintas formas:

a) Por una parte, las familias del grupo dominante solían arrendarles parte de sus campos. Son abundantes los documentos que mencionan la existencia de arrendatarios, llamados generalmente *inquilinos:*

> Don Victor Alvino y Don Pancho Alvino algunas veces les venden carne por favor a sus peones que tienen de *inquilinos* por ser muy pobres y llenos de familia.[5]

A fines del siglo XIX un propietario se quejaba de que ciudadanos sanjuaninos habían invadido sus tierras "desalojando mis *inquilinos* y puéstose a expropiar el campo..."[6]

b) Otra forma de ocupación de la tierra por parte de los puesteros era la apropiación, es decir, la instalación y explotación de tierras que, por lo menos aparentemente, eran "tierras de nadie", tierras fiscales o de particulares que las tenían abandonadas.

La competencia por los recursos o la historia de un despojo

Ya en 1828 un grupo de puesteros residente en El Rosario, representado por el juez de paz Don Miguel González, reclamaba sus derechos ante el gobierno provincial:

> "...con el mayor respeto digo que quisiéramos favorecer nuestra vecindad (...), promoviendo nuestro bienestar, y *defendiéndonos contra la agresión y poder e influjo de los pudientes, que por sus mejores conocimientos y relaciones, sofocando nuestra vos aumentan nuestra miseria, adelantando su fortuna sobre nuestra ruina, al favor de nuestra ignorancia y* pobreza (...) Hoy más que nunca necesitamos defendernos contra algunos que se han introducido en nuestras tierras..."[7]

[5] A.H.M., Ep. Indep., Carp. 575-Doc.2-1871. En todos los casos, el subrayado de partes del texto de los documentos es nuestro.
[6] *Ibidem,* Carp. 577-Doc.26-1893.

En este texto se menciona claramente la existencia de dos grupos sociales: "los pudientes" y los que escriben, que se definen a sí mismos como pobres ("nuestra miseria", "nuestra pobreza"). También se hace alusión a la existencia de un conflicto, puesto que los pudientes utilizaban, según el texto, sus conocimientos, relaciones y fortuna para aumentar la ruina, ignorancia e indigencia del sector más pobre; aún más, no sólo pretendían despojar a los pobres de sus escasos bienes, sino también anular su discurso ("sofocando nuestra vos"), silenciar su intento de reivindicar sus derechos.

Se menciona también la voluntad de lucha de los sectores populares para evitar el despojo: "hoy más que nunca necesitamos defendernos", "defendiéndonos contra la agresión". Aun teniendo en cuenta que este documento no fue elaborado directamente por los sectores populares –pues existió un mediador, el juez de paz Don Miguel González— este texto permite deducir la existencia de un germen de organización y de conciencia de grupo por parte de los sectores subalternos, que decidieron luchar al sentir que sus intereses eran amenazados por los grupos dominantes. Se comprueba, pues, aquéllo que planteábamos en la introducción de este trabajo: ante la explotación y el despojo, los sectores subalternos rurales no adoptaron la actitud pasiva que, según una hipótesis muy difundida, sería característica de los grupos populares del campo, descriptos frecuentemente como estáticos y carentes de voluntad de cambio. Advertimos, por el contrario, cierta voluntad de organización y lucha por la defensa de una causa.

Es interesante analizar la actitud adoptada por el mediador. El juez de paz se identifica absolutamente con los intereses de sus defendidos, hasta tal punto que escribe en primera persona del plural. Lejos de objetivar su relación con los sectores populares, su discurso revela una actitud de adhesión incondicional.

Como otros tantos documentos de la época, este texto revela la existencia de un clima de efervescencia social, puesto que los puesteros intentaban frenar el avance de los grupos dominantes sobre sus tierras.

Algunos años después, en 1833, se entabló un pleito entre los puesteros pobres y personas del grupo dominante que pretendían despojar a los primeros de las tierras que sus familias ocupaban desde tiempos inmemoriales.

Los habitantes de las lagunas consiguieron que se nombrara un Defensor de Indios, Pobres y Ausentes, para evitar los continuos des-

[7] A.H.M., Ep. Indep., Carp. 574-Doc.8.

pojos que sufrían de parte del grupo dominante. El Defensor no pudo conseguir los títulos de propiedad de sus defendidos, y así lo comunicó al Gobierno:

> "Don Juan Escalante, Protector titular de los indios de las lagunas, ante USIA (...) digo que inmediatamente de haberme recibido del cargo solicité a mis antecesores en el mismo, los títulos respectivos de los terrenos que en tiempo de Sobremonte, el Rey de España en Indias, le fueron asignados en posesión y propiedad a los primeros pobladores reducidos, de los tres partidos de las lagunas, a saber, Asunción, Rosario y San Miguel. *Mas ha sido inútil mi activa indagación sobre el paradero de tales documentos, sin los cuales no puedo gestionar sobre internación que se quejan aquellos naturales en varios puntos de sus pertenencias, ni evitar que algunos particulares ya abusivamente, ya bajo títulos especiosos hagan correrías en territorios de mis protegidos, señalen sus animales o* se los arrebaten..."[8]

Si analizamos la postura del mediador, observamos importantes diferencias con respecto al documento presentado anteriormente.

En este caso el Defensor de pobres no se identifica en absoluto con sus defendidos. Por el contrario, objetiviza su relación con respecto a ellos; ya no escribe en primera persona del plural, sino en singular. Distingue claramente dos sectores en conflicto: por un lado "aquellos naturales", y por el otro "algunos particulares". Si bien su función consiste en defender a los primeros, no los representa sino que, a través de un proceso de abstración, aparece como representante de la ley. En función de los que la ley determina, el Defensor de pobres busca títulos legales, pues son éstos los que pueden probar los derechos de los sectores populares sobre la tierra.

El Defensor no encontró los títulos escritos, y es posible que éstos nunca hayan existido. En tiempos de Sobremonte los indígenas que ocupaban la región no debieron dar importancia a unos papeles cuyo contenido ni siquiera sabían leer y, por lo tanto, no debieron haberlos reclamado.

Como no encontró títulos escritos, decidió defender los derechos de los naturales basándose en la declaración de testigos, que contestaron a las siguientes preguntas:

[8] Los datos sobre el pleito analizado en las páginas siguientes provienen de: A.H.M., Ep. Indep., Carp. 575 bis-Doc.12 (1833).

"1) Si por una constante y general noticia transmitida de boca en boca de los antepasados, han sabido que los *terrenos pertenecientes a los naturales laguneros en común*[9], lindan del modo siguiente: por el N. la costa del río San Juan, Gigante y Desaguadero; por el poniente Punta de Lagunas, Guanacache, Frente del Chañar, Costa de Arroyo de Jocolí; por el S. Placeta Ahumados y el mismo Desaguadero.
2) *Si desde tiempo casi inmemorial han conocido a los naturales laguneros en libre uso de todo el campo* comprendido en los linderos que señala la pregunta anterior.
3) Si tienen noticia que, *de algún tiempo a esta parte, experimentan los* laguneros algunos extravíos y pérdidas de ganado..."

Sólo ante la inexistencia de títulos legales, el Defensor de pobres recurre a los derechos históricos de los puesteros como argumento de su defensa. Considera, pues, que existe una jerarquía entre derechos legalmente establecidos (y por escrito) que serían los fundamentales; y derechos históricamente adquiridos (sólo comprobables a partir de testimonios orales) que tendrían un valor probatorio menor.

Muchos fueron los testigos y todos declararon en términos similares. Así, Don Juan Andrés Yanzón dijo conocer la zona desde 33 años atrás, y manifestó que durante todo ese tiempo los naturales habían explotado y ocupado los campos; sin embargo "ha oido decir que de poco tiempo a esta parte *han padecido persecuciones, que se les introducen en sus campos* Don Manuel y Don Antonio *Segura* y aun también le han dicho los mismos laguneros que les han herrado algún ganado de su propiedad..."

Don José Videla declaró que "hace 27 años que conoce a *los laguneros y siempre han poseído los campos antes mencionados, y que actualmente han sufrido despojos por parte de los Segura*".[10]

Durante el mismo año, un vecino de El Rosario hizo llegar la siguiente carta al Defensor de pobres:

"Don Clemente Ponce, vecino del Gigante, me dice que le ha arrendado al Gobierno de San Luis el campo de las Chacritas, lugar donde a Ud. le consta que es donde todos los vecinos de ésta sembramos todos los años y de consiguiente cuando llueve mucho todas nuestras haciendas se refugian en dicho campo y terrenos, que el referido Ponce quiere

[9] Es muy notable que reiteradamente aparezcan en los documentos frases como "campos tenidos en mancomún". Esto revela la supervivencia de una antigua forma de explotación de la tierra que esconde sus raíces en la época hispanoindígena: la explotación comunitaria.
[10] Es importante destacar que Segura es un apellido propio de las familias del grupo dominante provincial.

> privarnos de este beneficio (pide la ayuda del Defensor) a fin de declararlo de un modo que quede a favor de estos vecinos, pues de lo contrario nos será de un notable perjuicio para estos lugares el *privarnos de unos campos que desde que abrimos los ojos son nuestros*".

En todos los casos los puesteros basaron sus derechos a la tierra en el hecho de que éstas habían sido ocupadas por sus ancestros desde tiempos remotos. A diferencia del Defensor de pobres, para los habitantes de Guanacache, cuyas pautas culturales no siempre coincidían con las leyes escritas en la ciudad (leyes que, por lo demás, muchas veces desconocían), el único medio de adquirir derechos sobre la tierra era su efectiva ocupación ancestral.

El informe final que elevó el Defensor de pobres Don Juan Escalante al Gobierno decía que "Dados los testimonios imparciales obtenidos, es claro que *los laguneros, aún habiendo perdido sus títulos escritos, son legítimos dueños de las tierras por título de prescripción, por la antigua posesión de la tierra*".

Pidió, por lo tanto, que se les extendieran títulos escritos como poseedores del terreno comprendido entre los siguientes límites:

> "Por el N. la costa del río San Juan, Mermejo, Quijadas y Gigante; por el Naciente ese mismo Gigante y Desaguadero; por el Sur este mismo río, Ahumados y Placeta; por el poniente Punta de Lagunas, Guanacache y Frente de Chañar y costa del Arroyo de Jocolí".

Esta extensión sobrepasa incluso nuestra área de estudio puesto que encierra los partidos de Asunción, Rosario, Punta de Lagunas, San Miguel y Alto Grande, llegando hasta Jocolí. Según el Defensor se trata de 200 leguas para una población de 1.181 habitantes.

Sin embargo, el fallo final del Gobierno fue bastante más humilde:

> "queda a beneficio de los naturales de las lagunas todo el campo que se ha conocido por correspondiente a dicho departamento *que no se ha enajenado hasta la fecha*".

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de estas tierras ya estaba ocupada con el ganado de los grandes pastores por lo que, de hecho, se legalizaron los derechos del grupo dominante que estaba desplazando a los sectores populares.

Ninguno de los dos grupos sociales poseía títulos escritos suficientemente claros. Ante esto, el Estado, asumiendo una aparente actitud de árbitro imparcial, dictó un fallo bastante ambiguo que, en definitiva, favorecía al sector dominante.

El despojo de las tierras que ocupaban los puesteros no terminó aquí sino que, aún en el siglo XX, continuó el avance de los grandes ganadores y también del propio Estado.

En 1900 continuaban los reclamos de los laguneros:

> *"Nos, los vecinos del distrito del Rosario de las Lagunas,* Departamento de Lavalle, y constituyendo domicilios en este mismo Distrito, a S.E. nos presentamos a hacerle presente que: *Siendo contribuyentes al Tesoro Público por más de 14 años* y como tal hemos amparado el *derecho de posesión de los campos denominados del Rosario, derechos que son y han sido amparados en mancomún desde tiempos inmemoriales,* y bajo el reconocimiento de las autoridades de esta Provincia, que *habiendo tomado interés el Fiscal de Gobierno en estas tierras (...)* pedimos a S.E. nos conceda el derecho de posesión como acción de gracia y justicia".[11]

Los puesteros han aprendido la lección, pues defienden sus derechos apoyándose en dos argumentos de distinta índole: por una parte, se basan en la ocupación de la tierra "desde tiempos inmemoriales", es decir, en la única fuente de derecho que la comunidad reconoce desde su sistema de valores; pero, además, esgrimen su condición de contribuyentes y, por lo tanto, para defender sus derechos se apropian de normas utilizadas eficazmente hasta entonces por los grupos dominantes; apelan a sus derechos "legales", aquéllos que el Estado considera legítimos.

En 1908 un agrimensor fiscal escribía al Gobierno que "La mayoría de los pobladores de esta zona *ocupan tierras sin tener límites precisos ni posesión definida con plantaciones* u otras *que en alguna forma prueben que poseen tal o cual cantidad de terrenos*. Al que se le pregunta desde luego ya se sabe que toda la zona es de él y así para con la mayoría, sin que *haya una prueba legal*. La mayoría de los títulos que existen en la zona de que se trata son supletorios, y expedidos después de iniciadas las mensuras fiscales y a objeto de poder presentar un documento cualquiera. Me permito llamar muy especialmente la atención del Excelentísimo Gobierno sobre este estado de cosas a objeto de *reivindicar la tierra pública detenida en manos de particulares, por el solo hecho de poseer un miserable rancho*. Careciendo los particulares de documentos legales que acreditan el derecho a la tierra, no es posible transmisión alguna, permaneciendo aquella zona años y años en el mismo *estado de atraso. La mayoría de los pobladores son gentes*

[11] A.H.M., Ep. Indep., Carp. 578-Doc.3-1900.

muy pobres que apenas poseen unos cuantos animales, viviendo en ranchos insignificantes".[12]

El repentino interés del Estado por estas tierras marginales y olvidadas está relacionado, sin duda, con el auge de las ideas positivistas de colonización de la tierra pública que promovió el desplazamiento de grupos criollos asentados en ellas para beneficiar la instalación de grupos inmigrantes. La ideología del progreso está también presente en este texto, pues se justifica la necesidad de despojar a los lugareños de sus tierras por "el estado de atraso" de la región. El positivismo, que consideraba a la propiedad privada como uno de los principales motores del progreso, no podía comprender la explotación comunitaria de la tierra, necesariamente identificada con formas atrasadas, es decir, poco evolucionadas o propias de la "barbarie".

El mediador recalca insistentemente dos razones que, según él, justificaban la apropiación de las tierras por parte del Estado: la falta de títulos legales, y la pobreza de los habitantes ("por el solo hecho de poseer un miserable rancho"; "viviendo en ranchos insignificantes").

En este caso, el productor del documento se aleja aún más de los sectores populares rurales. Reconoce la existencia de dos sectores en conflicto: los grupos subalternos de Guanacache y el Estado. A diferencia del documento antes analizado –aquél escrito por el Defensor de pobres en 1833– en el que el mediador representaba a la ley, es decir, a una realidad "objetiva" situada más allá de las partes en conflicto; en esta ocasión el mediador representa abiertamente a una de estas partes: el Estado.

Podemos, por lo tanto, establecer una cierta evolución en el rol de los mediadores. En el primer documento analizado, fechado en 1828, el juez de paz Don Miguel González se identificaba con una de las partes: los sectores subalternos. En el segundo documento –de 1833– el Defensor de pobres J. Escalante objetiviza su posición y se pone de parte de la ley, a quien representa. En el tercer ejemplo, de 1908, el mediador da la espalda a los sectores populares y se identifica con el Estado, es decir, con la otra parte en conflicto.

A lo largo de esta evolución es posible detectar la alianza entre los grupos dirigentes urbanos (que controlaban el Estado y, por lo tanto, detentaban el poder político de decisión), y los sectores dominantes rurales que, en definitiva, se beneficiaban con las decisiones de los primeros. Si bien sería excesivamente simplista identificar el Estado y

[12] Expediente No.2.309-G-1908 Guevara, Roberto. Diligencia de Mensura Zona Tierras de San Miguel-Departamento de Lavalle. Ministerio de Hacienda. División Tierras Fiscales. Mendoza, 1908.

sus representantes con los sectores dominantes rurales, es posible vislumbrar sus vinculaciones y la comunión de sus intereses.

En un segundo momento –ya en el siglo XX–, los sectores dirigentes de la ciudad se valieron de los mecanismos estatales para defender, no ya a los sectores dominantes rurales, sino su propia conveniencia: el control del Estado aparece como un instrumento de poder al servicio de sus intereses.

El resultado de la lucha por la tierra: un triunfo de los sectores dominantes

En la competencia por los recursos desatada en Guanacache durante el siglo XIX, fueron los sectores pobres de la población los que perdieron paulatinamente sus derechos, siendo desplazados hacia las tierras más áridas. A lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, se dio en la región un proceso de apropiación de los campos por parte del grupo dominante y del Estado provincial. Los sectores populares fueron perdiendo gradualmente el usufructo de las tierras que ocupaban desde tiempos ancestrales, a pesar de haber reaccionado en defensa de sus derechos.

Sólo a partir de la década del 30 –cuando la desecación de las lagunas y la explotación irracional del área la tornó improductiva y los grupos dominantes perdieron su interés por las tierras, éstas quedaron en manos de los pocos puesteros que no emigraron y que continúan aún hoy en la región, en el marco de una economía de subsistencia.

BIBLIOGRAFÍA

Abraham de Vázquez, E.M. y Prieto, M.R., *Enfoque diacrónico de los cambios ecológicos y de las adaptaciones humanas en el N.E. árido de Mendoza.* (En: Cuadernos del CEIFAR, No.8, Mendoza, CONICET-UNC, 1981).

Abraham de Vázquez, E.M., Prieto, M.R. y Triviño, L., *Estudio antropológico del N.E. árido de Mendoza.* Nota 1. (En: Serie Científica. Mendoza, Edit. Zeta, julio-agosto, 1979).

Mira, Joan, *Vivir y hacer Historia. Estudios desde la Antropología Social.* Barcelona, Península, 1980.

Newby, Howard y Sevilla Guzmán, Eduardo, *Introducción a la Sociedad Rural.* Madrid, Alianza, 1983.

Prieto, M.R., *Areas del Desaguadero. I-Desaguadero del Norte.* (En: Programa de investigaciones sobre epidemiología psiquiátrica. Bs.As., CONICET, 1981).

Stavenhagen, Rodolfo, *Las clases sociales agrarias.*
Thompson, E.P., *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudio sobre la crisis de la sociedad preindustrial.* Barcelona, Crítica, 1984.
Wolf, Eric, *Campesinos.* Englewood Cliffs, 1966.